



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 2971 - 2021-UGEL.07

San Borja, 12 de Abril del 2021

VISTO: El Expedientes SINAD N°0015140- 2021, el informe N° 020 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 25/03/2021 y la Orden de Ejecución N° 032-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de cincuenta y seis (56) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007928-2019-UGEL.07 del 25-09-2019, que resuelve Aprobar con eficacia anticipada la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes", ubicado en Av. Angamos 1957, del distrito de Surquillo.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe N° 020-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 25/03/2021, se recomienda APROBAR los Módulo Ocupacional del Ciclo Básico del

CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 Diciembre del 2021, para la continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los **Módulo Ocupacional del Ciclo Básico** con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 Diciembre del 2021 del CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, ubicado en Av. Angamos N° 1957, del distrito de Surquillo, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación a los estudiantes, según corresponda, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes” del distrito de Surquillo
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	Opción Ocupacional	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	ARTESANÍA EN METALES Y PIEDRAS	Tallado de piezas de artesanía.	144	24	72	240
		Confección y reparación de piezas de joyería	180	30	90	300

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes” ubicado en Av. Angamos N° 1957, del distrito de Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, también al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07